

RESERVADO

3567

FUERZA AEREA DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
DIRECCION DE OPERACIONES
DEPTO. PLANES Y OPERACIONES

EJEMPLAR Nº. 1 / HOJA Nº. 1 /
EMGFA, RESERVADO Nº. 40/17-173/1012/141 SR. PDTE.
DEL CONSEJO DE GUERRA.

OBJ: Emite informe sobre materia que se indica.

REF: Oficio C. de G. RESERVADO Nº 15
al Jefe del E.M.G. de la Fuerza
Aérea del 15.MAY.974.

SANTIAGO, 17 JUN. 1974

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
AL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA

A.- En atención a lo consultado en el documento de la referencia se informa a US. lo siguiente:

1.- En los documentos que obran en poder de esta Jefatura, aún cuando se menciona repetidas veces a grupos armados o extremistas, no hay una identificación de ellos.

2.- En la planificación de seguridad interior y a partir de mediados del año 1969 hay una clara reorientación para afrontar acciones subversivas.

La Directiva Nº 02-69 del Comando de Unidades "Instrucciones para Alistamiento de Fuerzas de Contrainsurgencia y de Seguridad de Bases Aéreas" de fecha 08.JUL-969 en su Párrafo I.- Antecedentes, Letra A.- Situación General, expresa textualmente: "La Planificación para "la Defensa Interior en Tiempo de Paz, que hasta la fecha asignaba misiones a las FF.AA. en situaciones de "crisis internas, ha sido objeto de una revisión total, "llegándose a la conclusión de que es necesaria su reactualización, por cuanto la situación interna del país "ha cambiado fundamentalmente.

"B.- Consecuente con lo expuesto, es de urgente necesidad elaborar una nueva planificación, acorde con la

"actual realidad nacional. Esta nueva planificación de
"be comprender dos aspectos básicos: el primero, es
"aplicable para el caso de una insurgencia interna, en
"la que se presume acciones violentas, terrorismo, sa-
"botaje, guerrillas, atentados contra la propiedad pú-
"blica y privada, ataques de hecho contra Unidades de
"las FF.AA., etc. y el segundo, se refiere a la actua-
"ción de las Fuerzas Armadas para garantizar la liber-
"tad de trabajo en caso de huelgas en los Servicios de
"Utilidad Pública y para lo cual se emitirán instruccio-
"nes especiales."

- 3.- Durante el año 1970, el Ministro de Defensa Nacio-
nal de esa fecha señor Sergio OSSA Pretot emitió un do-
cumento titulado "Instrucciones Ministeriales para el
Jefe de la Región Militar Austral" "Medidas para garan-
tizar el Desarrollo Normal del Proceso Electoral, entre
el 4 de Septiembre y el 3 de Noviembre de 1970".

Este documento en su Párrafo I, letra B.- Nº 4 dice
textualmente:

"En el caso de que, durante la vigencia eventual
"del Estado de Sitio, las Fuerzas Armadas deban operar
"contra fuerzas rebeldes organizadas, ya sean urbanas
"o rurales, el Comandante General de Guarnición del co-
"rrespondiente CAJSI, será designado Comandante en Jefe
"de las Fuerzas de su jurisdicción y entrarán en vigen-
"cia los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra, en
"conformidad a los artículos 72 y 73 del Código de Jus-
"ticia Militar.

" En tal sentido, es importante que cada CAJSI adopte
"las previsiones para asegurar el expedito funcionamien-

"to de dichos Tribunales, sujetos estrictamente a las
"normas legales vigentes.".

- 4.- En el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea se elaboró un Plan, el Plan TRUENO de fecha 01.AGO.973, "para enfrentar una emergencia derivada de Subversión Interna por extremistas de cualquier tendencia y materializada por desmanes y desórdenes, atentados contra la propiedad privada, servicios de utilidad pública o cualquier acto terrorista de significación". Este Plan carece de Anexo de Inteligencia donde se dé informaciones sobre las características de los grupos extremistas contra los cuales está dirigido.
- 5.- En el punto IV Materias Administrativas y Logísticas, A.- Administrativas, dice textualmente: "3.- Este Plan tiene el carácter de Estrictamente Secreto, lo que involucra que debe ser trabajado sólo por Oficiales y dar a conocer a los Organismos subordinados, sólo lo necesario para el cumplimiento de la parte que les concierne. 4.- Se llevará un Registro Especial de correspondencia de toda la documentación relacionada con el presente Plan. 5.- Los Comandos, Reparticiones y Unidades, desde el momento en que se ponga en ejecución el presente Plan, llevarán un Diario de Guerra en el cual se consignarán todas las comunicaciones, órdenes y actividades que se desarrollen.".
- 6.- En el Anexo "E" Comunicaciones y Electrónica, dice: "B.- Situación del Posible Adversario. 1.- No se conoce la capacidad de Comunicaciones del posible adversario. Sin embargo, por los antecedentes que se tienen, es dable esperar una acción de Inteligencia de Comunicacio-

RESERVADO

3570

EJEMPLAR N^o. 1 / HOJA N^o. 4 /

nes y de Guerrilla Electrónica, las que se podrían manifestar en la forma de interceptación, interferencias y decepción.".

B.- Aun cuando el Plan Original tiene clasificación Estrictamente Secreto, por haber perdido actualidad el presente Oficio se clasifica como Reservado.

Saluda a US.,



[Signature]
GABRIEL VAN SCHOUWEN F.
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Pdte. Consejo de Guerra
- 2.- E.M.G.F.A.
- 3.- ARCHIVO DIR.OPS., Depto. Pl. y Ops.
3 ejs. 4 hjs.